



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario

**Política de Gobierno Digital Como Herramienta Para Lograr la Ética y la Transparencia
en la Administración Pública Colombiana.**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables.

Opción de Trabajo de grado Seminario

Andrés F. Osorio

Diego E. Saavedra González

Tutor. María del Socorro Rivera Cobo

Opción de Trabajo de grado Seminario

2024

Dedicatoria

A los acompañantes de este proceso académico, desde familia, amigos y docentes que con su paciencia, conocimientos y enseñanzas se convierten en el apoyo a estudiantes que se esfuerzan por lograr su desarrollo educativo, profesional y personal.

Agradecimientos

En especial a todos los docentes que durante el transcurso de los años compartieron sus conocimientos, experiencia y sabiduría, así mismo, a las familias y amigos que con su apoyo se convirtieron en pieza fundamental en todo el proceso formativo profesional.

Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Pregunta orientadora de la búsqueda	7
Metodología de búsqueda de la información	9
Sustentación teórica de la pregunta.....	10
Conclusiones	26
Referencias.....	28

Resumen

Este informe final presenta diferentes aportes de investigaciones, leyes, decretos e informes de entidades gubernamentales e independientes sobre la Política de Gobierno Digital en Colombia, desde su evolución y actual aplicación y cómo se convierte en herramienta fundamental para promover la transparencia y ética en el desarrollo de las funciones administrativas públicas.

La metodología cualitativa utilizada incluye revisión bibliográfica por buscadores de bases de datos, hemerotecas y documentos públicos institucionales. Los resultados demuestran las estrategias y los esfuerzos del estado colombiano para transformar digitalmente su gestión en respuesta a los avances tecnológicos de la Cuarta Revolución Industrial y cómo dicha transformación aporta a la transparencia y la lucha contra la corrupción en las actuaciones de los servidores y las instituciones públicas, lo anterior, en pro de obtener resultados que busquen el bien de las comunidades y mejorar su calidad de vida.

Aunque también es evidente que en la práctica se hace difícil el cumplimiento a cabalidad de estos objetivos ya que según la Encuesta sobre Corrupción en América Latina (Miller & Chevalier Chartered, 2024), realizada a más de mil profesionales de América Latina y Estados Unidos en el año 2024 con base en los resultados de encuestas de los años 2008, 2012, 2016 y 2020 incluyendo grandes y pequeñas empresas de los distintos países, en el año 2024 el 45% de los encuestados en Colombia cree que hay corrupción en el país frente al 31% del año 2020, el 67% mencionó que no denunció la

corrupción por falta de confianza en el poder judicial y los esfuerzos y recursos para la lucha contra este delito disminuyó del 69% al 73% del 2020 al 2024.

Este panorama es analizado desde dos ámbitos, desde lo cultural donde la ciudadanía normaliza y hasta defiende a los funcionarios investigados por corrupción con el objetivo de obtener beneficios, y desde el ámbito histórico donde ya no hay confianza en las políticas y procesos de la administración pública por los continuos casos de corrupción que han salido a la luz y como resultado se observa el dinero perdido y los investigados se encuentran sin sanciones importantes.

Palabras claves: Gobierno Digital, Gobierno Abierto, Ética, Transparencia, Corrupción.

Pregunta orientadora de la búsqueda

Los avances en tecnología en innovación no escapan de las entidades del Estado y su funcionamiento, evidencia de esto es el Decreto 1151 de 2008 donde se presenta la Estrategia de Gobierno en Línea con el objetivo de utilizar las TIC para transformar a las instituciones públicas y hacer su gestión más eficiente, transparente y participativa con servicios mejorados para la ciudadanía.

Actualmente, dicha estrategia evolucionó a la Política de Gobierno Digital presentada en el Decreto 767 de 2022 donde centra el aprovechamiento de las TIC con el propósito de generar un impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades, mejorando la competitividad del país en un entorno económico digital y generando valor público al satisfacer las necesidades del pueblo colombiano, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y la participación activa y veeduría de todos los grupos de interés (Estado, la comunidad, el sector empresarial, la academia y demás usuarios) .

Al mismo tiempo, las estrategias de transparencia y ética pública que se encuentran en el documento “Transparencia a un clic de distancia” (Procuraduría General de la Nación, 2023) tienen el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo de corrupción en las actuaciones públicas relacionando la política de Gobierno Abierto con las posibilidades y espacios necesarios para dar acceso a la información pública, esto con el fin de facilitar la vigilancia y control de los recursos públicos donde las TIC son parte fundamental.

En este ámbito es importante resaltar que la percepción de la corrupción es generalmente alta entre los ciudadanos colombianos donde la mayoría no tienen

conocimiento de los programas desarrollados por los diferentes niveles de gobierno y sus entidades, no conocen la forma de acceder a la rendición de cuentas de sus resultados y la mayoría no tienen la intención de reclamar o denunciar actos de corrupción porque no creen en el poder judicial, posiblemente por miedo a retaliaciones (Miller & Chevalier Chartered, 2024).

Por las problemáticas descritas anteriormente donde se evidencia el esfuerzo gubernamental por transformar la función pública a través de las TIC, su uso dentro de la lucha contra la corrupción y la necesidad de promover la cultura de la legalidad y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, el presente documento expone los argumentos para dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cómo se relaciona la Política de Gobierno Digital como herramienta para lograr la ética y la transparencia en la administración pública colombiana?

Metodología de búsqueda de la información

La revisión bibliográfica presenta el análisis de informes, leyes, decretos, artículos y ensayos tomados de diversas fuentes y bases de datos y buscadores de lectura científica como Google Académico, Biblioteca virtual Uniremington y Hemerotecas. Para producir el eje primordial de la revisión se tuvieron en cuenta criterios de búsqueda con palabras clave como Política de Gobierno Digital, Gobierno Abierto, Ética, Transparencia y Corrupción.

Después de la búsqueda de la información, se seleccionaron los documentos con mayor importancia para la investigación teniendo en cuenta su veracidad y legalidad institucional, luego se organizaron para finalmente, realizar el análisis de los resultados y la relación con los conceptos estudiados.

El proceso anterior permitió ampliar el conocimiento e interpretación de conceptos principales y obtener conclusiones particulares sobre el tema presentado. Se reconocen los esfuerzos por avanzar en la transformación digital del Estado y su intención de mejorar la comunicación con la ciudadanía y su calidad de vida, aunque también se identifican las falencias en la percepción de la corrupción de las comunidades y en los procesos de apropiación de las TIC dentro de la cultura de legalidad.

Sustentación teórica de la pregunta

Evolución histórica de la Política de Gobierno Digital

Los efectos de la Cuarta Revolución Industrial incluyen avances tecnológicos y el uso de tecnologías emergentes como Big Data, Inteligencia Artificial, internet de las cosas, entre otras, que influyen en todos los aspectos de la vida actual, afectando también las funciones administrativas públicas. En Colombia se ha recorrido un largo camino entre leyes, decretos y políticas que buscan aplicar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en sus actuaciones institucionales.

El Banco Interamericano de Desarrollo (Ortiz, I., 2018) se refiere al GovTech como ese espacio donde el sector privado (empresas y pequeños emprendedores) se unen con el sector público para dar soluciones, potenciar los servicios para la comunidad, facilitar la toma de decisiones, mejorar la infraestructura tecnológica del Estado y ampliar la participación de los ciudadanos para fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Como antecedente de la Política Digital en Colombia es posible iniciar mencionando el CONPES 2790 de 1995 (Departamento Nacional de Planeación, 1995) donde se presenta la estrategia para fortalecer la gestión pública por medio de la evaluación obligatoria de la misma según el cumplimiento de objetivos y resultados para el interés de la ciudadanía y el aprovechamiento de los recursos.

Por su parte, el Decreto 2150 de 1995 autoriza la firma mecánica, el correo electrónico como medio de prueba y medios electrónicos para el cumplimiento de las gestiones administrativas y la presentación de quejas por parte de los ciudadanos. En este mismo sentido la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el uso de información por medios

electrónicos, intercambio y comercio digital y las condiciones para utilizar firmas digitales, así como la validez de dicha información como material probatorio en diferentes procedimientos, lo que fortalece la confianza en los procesos administrativos. Dicha Ley fue Modificada por el Decreto 19 de 2012 donde se simplificaron aún más diferentes tramites del sector público por medios electrónicos.

El artículo 6 de la Ley 1341 de 2009, modificado luego por la ley 1978 de 2019, define lo que se puede entender por TIC, como los “recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes” (p.6). Además, dicha Ley convierte el Ministerio de Comunicaciones en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) generando un espacio normativo que promueve el desarrollo de dicho sector, el libre acceso y la apropiación de las TIC en la población, así como la protección de sus derechos como usuarios. En el año 2020 por medio del Decreto 1064 de 2020 se transforma el MINTIC para mejorar el alcance de sus objetivos, entre ellos, disminuir la brecha digital y aportar al desarrollo político, social y económico del país en pro del bienestar de sus ciudadanos.

En el año 2008 se lanza la Estrategia de Gobierno en Línea del Decreto 1151 de 2008 cuyo objetivo era que las TIC estuvieran presentes en los procesos de las entidades públicas para hacerlos más eficientes mejorando así la gestión pública y la visión de los ciudadanos sobre el Estado. Tenía como aspectos principales las acciones de las

entidades gubernamentales, su presencia en la web y la facilidad de su información en línea.

Luego, con el Decreto 2693 de 2012 se incluyen elementos transversales que permitieron el fortalecimiento de la identificación de los usuarios e introducir la política de seguridad de la información, lo que resultó en la creación de portales digitales que reforzaron el funcionamiento del Gobierno y sus entidades, ofreciendo servicios y espacios mejorados para la participación de los ciudadanos y las empresas, ejemplo de ello es la creación del Portal del Estado Colombiano -actualmente llamado el Sí Virtual- como mecanismo de conexión entre el Estado y los ciudadanos para información, servicios y trámites, el Portal Único de Contratación y los portales territoriales para gobernaciones y alcaldías.

Para el año 2014 el Decreto 2573 de 2014 planteó como objetivo la construcción de un gobierno abierto que fuese más eficiente, transparente y participativo, y al mismo tiempo se articula la Estrategia de Gobierno en línea con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de alcanzar los objetivos y metas de las políticas de la gestión pública. Más adelante, con la implementación del MECI 2016 (Departamento de la Función Pública, 2016) se manifiesta su relación con la Política de Gobierno Digital ya que en su Eje transversal de información y comunicación, uno de sus objetivos es fortalecer la transparencia hacia los ciudadanos a través de la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades del Estado e incluyen dimensiones de información y comunicación interna como manuales y procedimientos de acceso fácil y sistemático, información y comunicación externa como la atención a la

comunidad y la rendición de cuentas y los sistemas de información necesarios en recursos humanos y tecnológicos.

Con el Decreto 1499 de 2017 se reglamenta el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualiza su modelo de implementación, y a partir del Decreto 1008 de 2018 evoluciona la Estrategia de Gobierno en Línea a Política de Gobierno Digital, donde el objetivo es aprovechar las TIC para obtener ciudadanos y un Estado con características como la competitividad, proactividad e innovación para generar valor público en un ambiente de confianza digital, al mismo tiempo se crea el Manual de Gobierno Digital para facilitar su aplicación e implementación en las entidades públicas.

Como lo menciona dicho Manual la idea de la política de Gobierno digital en su primera parte era lograr la transformación de las instituciones públicas para responder a las necesidades de escenarios económicos digitales y mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, no solo en casos de trámites y servicios, sino también en eficiencia de los recursos públicos. Se tiene como fin generar valor público en los diferentes actores de la sociedad colombiana (Estado, ciudadanos, empresas, academia y usuarios) donde se utilicen las TIC para garantizar el cumplimiento de los derechos, progreso en desarrollo social y en necesidades satisfechas así como servicios eficientes y de calidad y la resolución de problemáticas sociales, todo lo anterior enmarcado en un ambiente de confianza de los espacios digitales sencillos y seguros donde se relacionan los actores sociales a través de una comunicación constante y útil (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2018).

El objetivo de la Política Gobierno Digital es que el pueblo colombiano, incluyendo la academia, las empresas, los centros de investigación, entre otros, sean protagonistas de los cambios y de su realidad pública por medio de las plataformas que ofrece y promueve el Estado, que ciudadanos y emprendedores entiendan, se apropien y utilicen las TIC para participar en la búsqueda de soluciones a sus necesidades convirtiéndose en gestores del cambio, propiciando el ambiente para generar oportunidades de negocio a terceros cuando el Estado no cuente con los recursos o capacidades para hacerlo.

Posteriormente, por medio de la Ley 1955 de 2019 en sus artículos 147 y 148, se promueve la transformación digital pública convirtiéndola en una Política de Gestión y Desempeño Institucional que todas las entidades del Estado deben aplicar e implementar.

Para ese mismo año el Documento CONPES 3975 (Departamento Nacional de Planeación, 2019) propone una política nacional para lograr la transformación digital del país con base en la Cuarta Revolución Industrial y sus tecnologías emergentes, en especial, preparar las condiciones para el uso y aprovechamiento de la Inteligencia Artificial con el fin de generar valor social y económico y el bienestar de las comunidades. Luego, con el Documento CONPES 3995 de 2020 (Departamento Nacional de Planeación, 2020) se crea especial atención a mejorar la confianza en los espacios digitales estatales y su seguridad para lograr la inclusión y competitividad tecnológica.

Los Decretos mencionados se compilaron en el Decreto 1078 de 2015 llamado “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, en específico en el capítulo 1, título 9,

parte 2, libro 2, y para el año 2022 por medio del Decreto 767 de 2022 se realiza una actualización a la política de Gobierno Digital con algunas reformas, una de ellas es el objetivo, en el cual se plasma el uso de las TIC para generar un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y en su competitividad, y a través de la transformación digital llevar al uso de tecnología sencilla y útil para promover el valor público por medio de la proactividad, confianza, articulación y colaboración de todos los grupos de interés (Estado, la comunidad, el sector empresarial, la academia y demás usuarios de la información) en un ambiente protegido, con un punto adicional y es la ejecución de los derechos de los usuarios de la información digital o del ciberespacio.

La Política de Gobierno Digital reconoce las TIC como la herramienta principal para mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, incluyendo la efectividad y mejora de los servicios prestados por sus entidades y aumentando la confianza en las acciones de sus instituciones.

Para lograr su objetivo el Decreto en mención establece cinco elementos transversales, a saber:

Gobernanza

Relacionado con la implementación de la política en todos los niveles administrativos involucrando a los grupos de interés con el fin de crear estrategias y planes de acción que aseguren el uso eficiente de los bienes públicos por medio de una gestión colaborativa y eficaz.

Innovación Pública Digital

Hace referencia a la idea de generación de valor público por medio de la colaboración de todos los actores sociales para encontrar soluciones innovadoras por medio de las TIC a las necesidades y problemáticas del país con mira a beneficiar a la población colombiana, incluyendo mecanismos que permitan al Estado adquirir las herramientas tecnológicas necesarias para responder a los desafíos o carencias del mercado. También se plantea la posibilidad de utilizar y promover tecnologías de software abierto, es decir, que presenta la libertad de modificarlo, copiarlo, mejorarlo, estudiarlo y compartirlo para que empresas y cualquier ciudadano participe en el desarrollo de dichas herramientas.

Habilitadores

Generan las capacidades para aplicar las líneas de acción y se dividen en:

Arquitectura. Busca implementar el enfoque de arquitectura empresarial en la orientación estratégica, el desarrollo y funcionamiento institucional en proyectos que incluyan las Tecnologías de la información.

Seguridad y privacidad de la información. Lineamientos que permiten permear los procedimientos, servicios, trámites, sistemas y estructura para generar confianza, confidencialidad, privacidad y disponibilidad de la información.

Servicios ciudadanos digitales. Promueve el mejoramiento de las relaciones e interacciones entre los ciudadanos y las entidades públicas garantizando el uso de espacios digitales, en la primera parte de la política se hablaba de servicios básicos y especiales, definición que desaparece en esta versión.

Cultura y apropiación. En comparación con la primera parte de la política, se incluye la cultura como nuevo habilitador, con el fin de que las comunidades conozcan y aprovechen las TIC donde se promueva por parte de todo el sistema un ambiente propicio que permita la inclusión de personas en situación de discapacidad.

Líneas de acción

A diferencia de la anterior versión donde se hablaba de componentes TIC para el Estado y TIC para la sociedad, en esta actualización se manejan acciones que tienen como primera línea la promoción de Servicios y Procesos Inteligentes automatizados, con fácil accesibilidad y que se adapten con rapidez, así como estándares de calidad con base en las necesidades de los usuarios y el aprovechamiento de nuevas tecnologías. Otra línea de acción son las Decisiones Basadas en Datos donde se impulsa el desarrollo económico y social de las comunidades por medio del uso, aprovechamiento e intercambio de los datos teniendo en cuenta la protección de los mismos. Y como última línea se encuentra el Estado Abierto que tiene como objetivo la transparencia en el desarrollo de la gestión en instituciones estatales mejorando la confianza en sus acciones y resultados, generando así espacios propicios para la comunicación y participación de los grupos de interés, fortaleciendo el proceso democrático y la satisfacción de las necesidades y problemáticas de las comunidades por medio de la innovación aplicando las TIC.

Iniciativas dinamizadoras

Estas acciones materializan la Política de Gobierno Digital por medio de Proyectos de Transformación digital que apliquen, usen y aprovechen las TIC para alcanzar los objetivos institucionales y articularlos con el Plan Estratégico de Tecnología

y Sistemas de Información (PETI). Adicionalmente, se cuenta con la Iniciativa de Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes donde cada entidad territorial puede desarrollar planes de acción en sus comunidades por medio de las TIC para lograr la transformación económica, social y ambiental para sus ciudadanos.

Como propósito de esta política se puede observar el ánimo de mejorar la seguridad y calidad de los servicios digitales prestados a los usuarios de la información por parte del Estado, con una estructura confiable que permita a sus entidades ser accesibles y responder a las necesidades de los ciudadanos, disminuir riesgos por medio de la toma de decisiones haciendo uso de las TIC y que propendan en el logro de sus objetivos, generando valor público por medio del desarrollo social y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Al mismo tiempo permite que las comunidades y demás grupos de interés puedan participar activamente en la gestión pública, desde la colaboración e interacción digital en la identificación, solución, diseño e implementación de los proyectos y estrategias que promuevan el desarrollo social, político, económico y ambiental. Por otro lado, promueve la estrategia de Gobierno Abierto con el fin de llevar el acceso a la información pública de forma fácil y rápida para el control constante por parte de la ciudadanía e interesados en general.

Transparencia y Ética en la Administración Pública

Colombia incluye en su normatividad los Convenios Internacionales de la Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la Ley 412 de 1997 y de la Convención de las Naciones Unidas

contra la Corrupción en la Ley 970 de 2005, con el fin de prevenir, sancionar y eliminar este delito, especialmente en las funciones públicas. Para cumplir con tal misión Colombia designa a la Procuraduría General de la Nación como autoridad principal en la materia colaborando con el Ministerio del Interior y de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Por medio de la Ley 1712 de 2014 se creó la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional, allí se define el principio de Transparencia “conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma” (p.2), lo que permite detectar fácilmente situaciones de posible corrupción, evita el abuso de los recursos públicos al facilitar el control sobre los mismos por medio de la rendición de cuentas y permite la evaluación de los resultados de las decisiones institucionales.

Para definir la palabra Ética se puede remitir a Polo Jiménez et al. (2010) donde explica que proviene del griego antiguo con los vocablos Ethos/ēthos que significa morada, residencia, carácter, personalidad y Éthos que significa costumbre, hábito. La define como “aquella parte de la filosofía que trata de la moralidad de las acciones humanas para encaminarlas al fin último...La ciencia normativa de la rectitud de los actos humanos según principios últimos y racionales.” (p.13). Para el caso de análisis en particular, se toma en consideración la ética en la administración pública, la cual se concentra en las actuaciones de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados por el bien común en concordancia con los

preceptos de la Constitución Política de 1991 (Urrego Estrada, G. A., Niño, J. F., & Cardona, S. M., 2018).

Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho actualiza el Código de Ética (2017) como el camino para promover los valores base para las acciones de los servidores del Estado evaluando su conducta y consolida patrones de comportamientos para asegurar la eficiencia, transparencia, respeto y cumplimiento de los fines de la función pública.

Adicionalmente, se crean Programas de Transparencia y Ética Pública (Procuraduría General de la Nación, 2023) en los cuales se hace mención a la Cultura de Legalidad como fuente fundamental para lograr la colaboración de la población, con ciudadanos que conozcan las leyes, sus derechos y los deberes del Estado, que participen en su elaboración normativa y condenen la corrupción y sus consecuencias en vez de condenar al que denuncia.

También se incluyen estrategias como el Estado Abierto, definida como una política implementada en el CONPES 4070 de 2021 (Departamento Nacional de Planeación, 2021) que busca promover el derecho al acceso a la información pública y acciones de transparencia para la lucha contra la corrupción que permita la constante comunicación y participación democrática entre los ciudadanos y el Estado. En estas acciones es fundamental la política de Gobierno Digital ya que permiten mejorar la relación del Estado con la ciudadanía.

Análisis de la Política de Gobierno Digital Como Herramienta Dinamizadora Para la Transparencia y Ética en la Gestión Pública

En primer lugar, es necesario mencionar lo que permite desde la norma los objetivos de la Política de Gobierno Digital a otras esferas del poder del Estado, en especial, en la Transparencia y Ética en los procesos públicos, por ejemplo, sus opciones tecnológicas hacen posible la interacción y el uso de información pública entre el Estado y los agentes de interés para la rendición de cuentas sobre sus resultados y permite el debate y la vigilancia ciudadana sobre las acciones de las instituciones, esto con el fin de mitigar el riesgo de actos corruptivos. Prueba de ello es que en la actualidad existe el portal Datos abiertos, una estrategia que hace parte de la política Gobierno Abierto que puede visualizarse en el sitio institucional con el objetivo de difundir diferentes tipos de datos a la población.

Al mismo tiempo, esta Política promueve la creación de espacios para la participación de las comunidades y emprendedores en el diseño de bienes y servicios públicos basados en el uso de datos que fortalezcan las estrategias de transparencia y mejoren los servicios prestados por las instituciones a la ciudadanía. A este respecto, se incluye la opción de software abierto, lo que permite la participación general en el diseño y desarrollo de programas y herramientas tecnológicas en beneficio de la población y sus necesidades.

Adicionalmente, con la idea de apropiación cultural de la Política de Gobierno Digital se fomenta la capacitación a las personas en uso de las TIC con el fin de utilizar dichas herramientas para la veeduría eficaz de los procesos y resultados de la función

pública promoviendo la cultura de legalidad en los ciudadanos, ya que, en muchas ocasiones, las comunidades al no tener conocimiento de dichas decisiones y uso de recursos, no realizan la respectiva vigilancia ni la reclamación por incumplimientos de los objetivos propuestos.

Por lo tanto, si se implementa la Política de Gobierno Digital a cabalidad en las comunidades, se lograría empoderar a las personas para la toma de decisiones y convertirse en una forma de escuchar al ciudadano y sus requerimientos, así como evidenciar la respuesta y responsabilidad de las instituciones y sus empleados.

Ahora, desde la práctica en los municipios y departamentos de Colombia es necesario remitirse a la percepción de la ciudadanía en los cumplimientos de dichos objetivos, un ejemplo de esto es la Encuesta sobre Corrupción en América Latina (Miller & Chevalier Chartered, 2024) que en el apartado sobre Colombia menciona el aumento del porcentaje en casi el doble entre quienes responden que la corrupción es un impedimento para hacer negocios con un 50% en el 2024 mientras que en el año 2020 fue de 23%, al mismo tiempo señalan a la corrupción como la causa de pérdida de negocios en un 44% en el 2024 frente a un 32% del 2020.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Corrupción publicado en el año 2023 de Transparencia Internacional presentado por la Corporación Transparencia por Colombia (2024), el país aparece con 40 puntos sobre 100, un punto más que en el año 2022 quedando en el puesto 87 entre 180 países comparado con el puesto 91 del año 2022. Este puntaje sigue siendo preocupante ya que deja de manifiesto que Colombia

continúa presentando hechos graves de corrupción que afectan el cumplimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Los resultados presentan un panorama alarmante porque demuestran que los ciudadanos de a pie no creen que se esté haciendo lo suficiente para luchar contra este delito, lo cual puede ser visto desde dos ángulos, uno desde el ámbito cultural donde es posible notar el pensamiento popular de normalizar al corrupto visto como algo que todos hacen, hasta se reelige en el poder a personas investigadas o que se sospecha tengan vínculos corruptos. Al mismo tiempo es muy normalizado pedir dinero por votos o favores políticos para evitar sanciones, cobros de impuestos, obtener trabajo en entidades públicas o sobornos para ser incluido como contratista público que preste un servicio a la comunidad.

Todo esto se puede observar como una consecuencia de una sociedad donde faltan las oportunidades y existe variedad de necesidades insatisfechas, así como del pensamiento de obtener beneficios o dinero de forma fácil y rápida. A esto se suma la cultura de culpar, rechazar o señalar al ciudadano que reclama sus derechos, que denuncia la corrupción o el incumplimiento de los deberes del Estado, por pensar que es “metido, sapo o lambón” y que debería agradecer que al menos le dan algo, pero se defiende y apoya a los políticos y empleados públicos que están en el poder y se encuentran investigados o acusados de corrupción con el fin de obtener algo de su influencia.

Por otra parte, se encuentra el ámbito de la historia de corrupción, donde el colombiano ya no cree en el control público ni judicial sobre las denuncias así existan

pruebas, ya que se observa que los investigados no tienen las condenas que deberían o nunca devuelven al Estado los recursos desviados, un ejemplo es el caso del escándalo del MINTIC y su ministra Karen Abudinen en el año 2021(Bohórquez Aya, E., 2021) en la adjudicación de contratos para el proyecto que tenía como objetivo llevar Wifi con la operación de 10.000 puntos de conexión en comunidades rurales y escuelas y con una inversión de 2.1 billones de pesos, todo se derrumbó cuando gracias a informes periodísticos se supo que no se estaba cumpliendo el avance según los términos y tiempos estipulados y no se habían instalado los puntos que debían tener en la primera parte del contrato, además, se realizó la adjudicación con garantías bancarias falsas y ya se habían entregado 70.000 millones de pesos al contratista.

Como resultado se detuvo el proyecto, hay comunidades enteras y estudiantes afectados por falta de internet aumentando la brecha educativa, digital y económica, recursos públicos perdidos, funcionarios en escándalos, así como sus posteriores renuncias y el reclamo por la labor de la interventoría y los organismos de control para evitar que este tipo de cosas ocurran. Allí vale hacerse las siguientes preguntas: ¿Quién vigila y protege los recursos de todos?, ¿Cómo se realizó la adjudicación a este contratista sin verificar su documentación?, ¿Realmente fue eficaz el control para evitar la corrupción y el desvío del dinero?, ¿Hubo acompañamiento de la ciudadanía desde la academia, las empresas y de las comunidades en general en todo el proceso?, ¿Se expuso la información de los procedimientos al público? y ¿Qué papel jugaron los organismos de control?

Por las falencias expuestas anteriormente y con el fin de mejorar la implementación de la Política Gobierno Digital como herramienta para evitar acciones corruptas en la administración pública se propone fortalecer el control de las entidades públicas, incluidas las alcaldías y departamentos, optimizar el acceso a la información del Estado por parte de los habitantes y los medios de comunicación e incluir avances tecnológicos innovadores para facilitar la rendición de cuentas.

Al mismo tiempo se debe trabajar en escuelas, colegios y universidades desde lo educativo y cultural, donde se enseñe a la ciudadanía desde niños a ver al país y sus recursos como propios, como algo que debe protegerse, fomentando la cultura de la legalidad y dejar de lado la llamada “malicia indígena”, propender por ciudadanos que se interesen en la administración pública, conozcan sus derechos, pidan su cumplimiento y usen la tecnología para hacer veeduría de lo que ocurre en las entidades y así exigir un gobierno transparente, pero, al mismo tiempo que actúen con transparencia, y por parte del Estado mejorar los servicios a la comunidad para que la ciudadanía sienta sus necesidades satisfechas y no lo tomen como argumento para pedir un trato preferencial, dinero o trabajo por votos y que relacionen la corrupción con otros delitos culturalmente mal vistos para dejar de normalizar dichas actuaciones.

Se requiere también fortalecer el sistema judicial y de control para hacer más fuertes las sanciones por corrupción, evitando el uso de influencias, hacer más fácil y público el proceso de denuncia y proteger a las personas que con valentía lo hacen.

Conclusiones

1. La Política Digital es útil como herramienta para la Transparencia y Ética empresarial ya que actúa como puente para programas y estrategias como Estado Abierto permitiendo el acceso a los datos públicos, promueve la Cultura de Legalidad en los ciudadanos, para que conozcan las leyes, los planes de gobierno y las acciones públicas de una forma sencilla y actualizada por medio de la rendición de cuentas, así como la realización de veeduría, reclamo y denuncia por parte de las comunidades y agentes de interés ante actos de corrupción, promoviendo de esta manera una relación más activa y real entre el Estado y los ciudadanos.
2. Aunque se observa el esfuerzo desde el Estado a lo largo de los años para combatir la corrupción y promover la transparencia en sus acciones y contratación con la evolución de la Política Digital hasta la actualidad, también es reconocida la mala percepción sobre la corrupción y la lucha del país para prevenirla y sancionarla, lo anterior podría ser analizado desde el ámbito cultural, donde se observa una tendencia en los ciudadanos por normalizarla, utilizarla para su propio beneficio con el fin de suplir necesidades insatisfechas o no denunciarla porque se señala a quien se atreve a hacerlo. Por otro lado, se encuentran los diversos escándalos que se conocen sobre corrupción que disminuyen la confianza en los organismos de control u judiciales donde los involucrados no devuelven el dinero, los recursos son

desviados y las comunidades no ven el mejoramiento de su estilo de vida, aumentando las brechas económicas, sociales y culturales.

3. Es importante fortalecer el control en las entidades, mejorar los recursos tecnológicos para entregar sus informes a la ciudadanía y promover su difusión masiva, al mismo tiempo, fomentar la cultura de la legalidad en los habitantes desde niños, generando amor por los recursos públicos y la transparencia en sus actuaciones, mejorar el nivel de necesidades satisfechas por parte del Estado para no buscar hacerlo con favores políticos, fortalecer las habilidades tecnológicas y el uso de los sistemas informáticos para conocer sobre las entidades públicas y sus resultados, apoyar y promover la vigilancia del uso de los recursos del Estado y fortalecer los mecanismos de denuncia y protección al denunciante.

Referencias

- Bohórquez Aya, E. (2021). La historia del escándalo del Mintic, Karen Abudinen y Centros Poblados. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/economia/la-historia-del-escandalo-del-mintic-centros-poblados-y-karen-abudinen/#google_vignette
- Corporación Transparencia por Colombia. (2024). *Colombia mejora ligeramente en el Índice de Percepción de la Corrupción, ¿podrá seguir avanzando?*
<https://transparenciacolombia.org.co/colombia-mejora-ipc-2023/>
- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. 10 de enero de 2012. D.O. No. 48308.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=45322
- Decreto 767 de 2022. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 16 de mayo de 2022.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186766>
- Decreto 1008 de 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 14 de junio de 2018.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86902>

Decreto 1064 de 2020. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 23 de julio de 2020.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136670>

Decreto 1151 de 2008. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones. 14 de abril de 2008. D.O. No. 46960.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29774>

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. 11 de septiembre de 2017). D.O. No. 50353.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>

Decreto 2150 de 1995. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. 5 de diciembre de 1995. D.O. No. 42137.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208>

Decreto 2573 de 2014. (2014, 12 de diciembre). Presidencia de la República. Diario Oficial No 49.363.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60596>

Decreto 2693 de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan

parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones. 21 de diciembre de 2012. D.O. No. 48651.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51198>

Departamento Nacional de Planeación. (1995). *Documento CONPES 2790 Consejo Nacional De Política Económica Y Social*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/2790.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Documento CONPES 3975 Consejo Nacional De Política Económica Y Social*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Documento CONPES 3995 Consejo Nacional De Política Económica Y Social*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Documento CONPES 4070 Consejo Nacional De Política Económica Y Social*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4070.pdf>

Miller & Chevalier Chartered. (2024). *Encuesta sobre Corrupción en América Latina*.

https://www.millerchevalier.com/sites/default/files/2024-04/Miller-and-Chevalier_2024-Latin-America-Corruption-Survey_ESP_0.pdf

Ley 412 de 1997. Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y

seis. 6 de noviembre de 1997. D.O. No. 43168.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0412_1997.html

Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. 18 de agosto de 1999. D.O. No. 43673.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html

Ley 970 de 2005. Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. 13 de julio de 2005. D.O. No. 45970.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17079>

Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. 30 de julio de 2009. D.O. No. 47426.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. 6 de marzo de 2014. D.O. No. 49084.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. 25 de mayo de 2019.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=93970

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). *Código de ética*.

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/SIG/Documents/Codigo_de_Etica_MJD.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2018). *Manual de Gobierno Digital. Implementación de la Política de Gobierno Digital*.

https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/channels-594_manual_gd.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023). *Gobierno Abierto*. [https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2023-](https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2023-11/20231122%20-%20Gobierno%20Abierto.pdf)

[11/20231122%20-%20Gobierno%20Abierto.pdf](https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2023-11/20231122%20-%20Gobierno%20Abierto.pdf)

Ortiz, I. (15 de noviembre de 2018). GovTech: Cuando emprendedores y gobiernos se unen para mejorar la vida a los ciudadanos. *Gobernarte, ideas innovadoras para mejores gobiernos, BID*. <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/govtech-cuando-emprendedores-y-gobiernos-se-unen-para-mejorar-la-vida-a-los-ciudadanos/>

Polo Jiménez, S., Estrada Bárcenas, R., Legorreta Morales, L., Ruiz Rangel, M., Parra Escorza, R., Saavedra García, M., Vargas Vega, T., Hernández González, J., Jiménez Alvarado, M., Villegas González, E. y Mendoza Austria, F. (2010).

Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión. (1ra ed.).

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/icea/LI_SisInfoFin/Demet_Polo/importanciavalores.pdf

Procuraduría General de la Nación. (2023). *Transparencia a un clic de distancia.*

Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.

https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/enero%202024/Modulo2_Transparencia%20y%20Etica%20Publica.pdf

Urrego Estrada, G. A., Niño, J. F., & Cardona, S. M. (2018). Aproximación reflexiva sobre la ética en el sector público en Colombia. *Polisemia*, 14(25), 111–129.

<https://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.14.25.2018.111-129>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2016). *Sistema De Control Interno*

Modelo Estándar De Control Interno- Meci.